



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por la C. Ma. Myrna Guajardo, en su carácter de Presidenta de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA, A.C.**”, para el efecto de celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del dominio público municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, con una superficie de 17.93 m², ubicada en la calle Hacienda Xcanatun y Hacienda de las Cumbres, Fraccionamiento Cumbres Elite Sector Hacienda en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia, con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 07 de Marzo de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por la C. Ma. Myrna Guajardo, en su carácter de Presidenta de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA, A.C.**”, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia, para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por los representantes de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA, A.C.**”, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

2. Acta Constitutiva de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA, A.C.”**, mediante la escritura pública número 23,813 de fecha 07 DE octubre del 2010, pasada ante la fe del licenciado José Javier Leal González, Notario Público número 111, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 79, volumen 50, libro 2, sección III Asociaciones Civiles de fecha 17 de enero del 2011. Acreditando que la Asociación se ha creado conforme a las leyes mexicanas y por lo tanto la personalidad jurídica de la solicitante.
3. Acta de Asamblea ordinaria mediante la Escritura Pública número 37,738, de fecha 18 de octubre del 2012, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público número 123, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1959, Volumen 51, Libro 40, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 30 de octubre del 2012, mediante la cual se acredita el poder a favor de la C. Ma. Myrna Guajardo, con el carácter de Presidenta de dicha Asociación, poderes los cuales a la fecha no les han sido revocados.
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre de la C. Ma. Myrna Guajardo García, con número de folio 34081328, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial de la presidenta. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D. y Cédula de Registro Federal de Contribuyentes AVC101007D42, a nombre de la Asociación de Vecinos Cumbres Elite Sector Hacienda, A.C.
5. Plano oficial del Fraccionamiento Cumbres Elite 8º Sector debidamente inscrito bajo el Número 779, Volumen 174, Libro 134, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 31 de enero del 2006, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0809/2005, desprendido del Expediente F-252/2005; documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado bajo el expediente catastral 82-085-001.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

6. Oficio número SVTM/DIV/22820/V/2013, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, y recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 14 de mayo del 2013, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del inmueble que se pretende otorgar en comodato.
7. Oficio número 307/2013//DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, y recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 22 de agosto del 2013, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la instalación de la caseta en cuestión, sin embargo deberá realizar el trámite de licencia de construcción para la celebración y mantenimiento del comodato.
8. Oficio número SSP/456/2013, signado por el Ing. José René Reichardt Gross, Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 07 de noviembre del 2013, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la Secretaría de Servicios Públicos no tiene inconveniente alguno para la construcción de la caseta de vigilancia, sin embargo emite una serie de recomendaciones para que se manifiesten en el contrato de comodato en caso de aprobarse en este dictamen.
9. Oficio número SOP-506/13, signado por el Ing. Alberto Medrano Guerra, Secretario de Obras Publicas de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 30 de agosto del 2013, mediante el cual manifiesta que no se cuenta con proyectos a realizarse en el inmueble citado.
10. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos relacionados con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26 inciso c, fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo y planteada por la C. Ma. Myrna Guajardo, en su carácter de Presidenta de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA, A.C.”**; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 17.93 m², ubicada en la calle Hacienda Xcanatun y Hacienda de las Cumbres, Fraccionamiento Cumbres Elite Sector Hacienda, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia, con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

Es, por lo que este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento, la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, con los representantes de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA, A.C.**”; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 17.93 m², ubicada en la calle Hacienda Xcanatun y Hacienda de las Cumbres, en el Fraccionamiento Cumbres Elite, Sector Hacienda, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con datos de registro y propiedad de los siguientes documentos: Plano debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 779, volumen 174, libro 134, sección Fraccionamiento Monterrey, en fecha 31 de enero del 2006, con la finalidad de destinarlo para la construcción y operación de una caseta de vigilancia, con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 4.22 mts. A colindar con propiedad municipal.

Al Sureste: Un tramo de 4.30 mts. A colindar con propiedad municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 4.03 mts. A colindar con la calle Hacienda Xcanatun.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 4.40 mts. A colindar con la propiedad municipal.

Superficie Total de 17.93 m²

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, a la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA, A.C.**”; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la publicación del decreto de aprobación del comodato por parte del H. Congreso de Nuevo León, en el Periódico Oficial.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/22820/V/2013, se condiciona al comodatario a que deberá respetar en todo momento el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Se condiciona a la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA, A.C.**”, en lo que respecta a la regularización de la caseta de vigilancia, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que tramite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la misma, en un plazo no mayor a 90-noventa días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato. Siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

QUINTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA, A.C.**”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

SEXTO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS CUMBRES ELITE SECTOR HACIENDA, A.C.**”, lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el Fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral citado.

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de diciembre del 2013. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CASTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)
REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".